

Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata en fecha 30 de septiembre de 1970;

VISTAS las Leyes Nos. 4331 y 5577, de fechas 10 de febrero de 1956, y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender en favor de la señora Margarita C. de Paz, el solar Nº 8 de la Manzana Nº 22 del Distrito Catastral Nº 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 176.04 metros cuadrados, por la suma de RD\$616.14, a razón de RD\$3.50 el metro cuadrado. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2424, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2424

VISTA el acta Nº 28-70 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Imbert en fecha 12 de octubre de 1970;

VISTA la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender en favor del señor Carmelo Urraca, el solar N° 4 de la Manzana N° 7, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 370.54 metros cuadrados, por el precio de RD\$741.08 y sus mejoras consistentes en una casa de madera techada de zinc, con piso de madera, de dos plantas, por la suma de RD\$2,100.00, o sea, por un valor total de RD\$2,841.08. La indicada casa se encuentra en estado de deterioro a causa del tiempo que lleva deshabitada, proponiéndose el mencionado señor hacerle reparaciones para destinarla a su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2425, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2425

VISTA la certificación de fecha 22 de mayo de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la